



RESOLUCIÓN_LIQ-00098 DE 2026

4 de septiembre de 2026

“Por la cual se suprime unos empleos en desarrollo del proceso liquidatorio del Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación”

EL LIQUIDADOR DEL MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD EN LIQUIDACIÓN

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 4, 6, 7 y 8 del Decreto Ley 254 de 2000, modificado por el artículo 8 de la Ley 1105 de 2006 ; el Decreto 626 de 2026; el Decreto 1219 de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el Ministerio de Igualdad y Equidad fue creado por la Ley 2281 de 2023 como organismo principal del sector central de la Rama Ejecutiva en el orden nacional y mediante los Decretos 1075, 1076 y 1220 de 2023 se establecieron su estructura y planta de personal.

Que la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-161 de 2024, declaró inexecutable la Ley 2281 de 2023 con efectos diferidos hasta la culminación de la legislatura 2025-2026, término a partir del cual dicha ley dejó de producir efectos jurídicos, conforme a lo dispuesto en la referida providencia.

Que en desarrollo de lo anterior, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 626 de 2026, por medio del cual dispuso la liquidación del Ministerio de Igualdad y Equidad, estableciendo que el Liquidador actuaría como representante legal de la entidad y adelantaría el procedimiento de liquidación con sujeción al Decreto Ley 254 de 2000, modificado por la Ley 1105 de 2006 y demás normas concordantes.

Que mediante el Decreto 767 del 15 de julio de 2026 el suscrito fue designado como Liquidador del Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación habiendo tomado posesión del cargo conforme al Acta No. 2200, con efectos a partir del 17 de julio de 2026, fecha desde la cual ejerce la representación legal de la entidad y las funciones que la ley y el Decreto 626 de 2026 le atribuyen.

Que el artículo 4 del Decreto Ley 254 de 2000 establece que es competencia del liquidador adelantar, bajo su inmediata dirección y

RESOLUCIÓN_LIQ-00098 DE 2026

responsabilidad, el procedimiento de liquidación de la entidad pública para la cual sea designado.

Que el artículo 6° ibídem atribuye al liquidador, entre otras funciones, actuar como representante legal de la entidad en liquidación y ejecutar los actos que tiendan a facilitar la preparación y realización de una liquidación rápida y efectiva.

Que el artículo 7° del Decreto Ley 254 de 2000 dispone que los actos del liquidador que por su naturaleza constituyan ejercicio de funciones administrativas son actos administrativos, gozan de presunción de legalidad y son objeto de control por la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

Que, en desarrollo de las competencias señaladas, mediante comunicación radicado No. 20262060436152 del 25 de agosto de 2026, el Liquidador consultó al Departamento Administrativo de la Función Pública sobre el alcance de sus competencias frente a los cargos de libre nombramiento y remoción cuya provisión corresponde directamente al Presidente de la República.

Que, mediante Concepto con Radicado No. 20266000322351 del 25 de agosto de 2026, la Dirección Jurídica del Departamento Administrativo de la Función Pública conceptuó que corresponde al liquidador del Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación expedir, mediante resolución, los actos administrativos mediante los cuales se materialice progresivamente la supresión de los cargos, incluidos los empleos de viceministros, en ejercicio de las competencias que le corresponden como representante legal y responsable de la dirección y ejecución del proceso liquidatario.

Que la supresión de los empleos señalados en la presente resolución se efectúa en desarrollo del proceso liquidatario, por no resultar dichos empleos indispensables para acompañar el proceso de liquidación en su etapa actual. En consecuencia, la presente actuación constituye la materialización progresiva de la supresión de empleos en el marco del proceso liquidatario.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. SUPRESIÓN DE CARGOS. En desarrollo del proceso liquidatario, suprímase de la planta de personal del Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación los siguientes empleos:

PLANTA DESPACHO DEL MINISTRO			
Nº de cargos	Denominación	Código	Grado

9	Asesor	1020	12
2	Secretario Ejecutivo de Despacho	4212	26
1	Conductor Mecánico	4103	20

PLANTA DESPACHO DEL DESPACHO DEL VICEMINISTERIO DE JUVENTUD			
Nº de cargos	Denominación	Código	Grado
1	Asesor	1020	12

PLANTA DESPACHO DEL DESPACHO DEL VICEMINISTERIO DE LAS MUJERES			
Nº de cargos	Denominación	Código	Grado
1	Asesor	1020	12

PLANTA DESPACHO DEL DESPACHO DEL VICEMINISTERIO DE PUEBLOS ÉTNICOS Y CAMPESINOS			
Nº de cargos	Denominación	Código	Grado
1	Asesor	1020	12
2	Secretario Ejecutivo de Despacho	4215	24

PLANTA DESPACHO DEL DESPACHO DEL VICEMINISTERIO PARA LAS POBLACIONES Y TERRITORIOS EXCLUIDOS Y LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA			
Nº de cargos	Denominación	Código	Grado
1	Secretario Ejecutivo de Despacho	4215	24

1	Auxiliar Administrativo	4044	18
---	-------------------------	------	----

PLANTA DESPACHO DEL DESPACHO DEL VICEMINISTERIO PARA LAS POBLACIONES Y TERRITORIOS EXCLUIDOS Y LA SUPERACIÓN POBREZA			
Nº de cargos	Denominación	Código	Grado
1	Asesor	1020	12
1	Secretario Ejecutivo de Despacho	4215	24

PLANTA DESPACHO DEL DESPACHO DEL VICEMINISTERIO DE LAS DIVERSIDADES			
Nº de cargos	Denominación	Código	Grado
1	Asesor	1020	12

PLANTA GLOBAL			
Nº de cargos	Denominación	Código	Grado
16	Director Técnico	0100	20
24	Director Territorial para la Igualdad y la Equidad	0042	13
3	Jefe de Oficina	0137	20
1	Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones	1045	15
3	Subdirector Técnico	0150	18
6	Asesor	1020	12
20	Profesional Especializado	2028	17
49	Profesional Especializado	2028	15
29	Profesional Universitario	2044	10
27	Profesional Universitario	2044	8

49	Técnico Administrativo	3124	16
12	Auxiliar Administrativo	4044	18
3	Conductor Mecánico	4103	20

ARTÍCULO 2°. EFECTOS DE LA SUPRESIÓN. La supresión de los empleos a que se refiere el artículo anterior producirá efectos inmediatos.

ARTÍCULO 3°. COMUNICAR el contenido de la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – C.P.A.C.A.

ARTÍCULO 4°. VIGENCIA. La resolución rige a partir de su expedición, contra el cual no proceden recursos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá el 4 de septiembre de 2026

Firmado
Electrónicamente
Por:
JOHN MILTON RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
Agente Liquidador



Contraseña:6WmH2HgUSg

4 de septiembre de 2026
Elaboró: JOHN MILTON RODRÍGUEZ GONZÁLEZ / DDM
Revisó: JOHN MILTON RODRÍGUEZ GONZÁLEZ / DDM
Aprobó: JOHN MILTON RODRÍGUEZ GONZÁLEZ / DDM

RESOLUCION LIQ-00098 DE 2026